

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Objeto contractual.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE OPERA EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO E.S.P.

1. Introducción

La Empresas Públicas de Urrao E.S.P., es una entidad descentralizada del orden municipal, autorizada por el Concejo Municipal de Urrao, Antioquia, a través del Acuerdo 018 de 16 de diciembre de 1990.

Atendiendo su estructura institucional, Empresas Públicas de Urrao E.S.P., ostenta la condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado prestadora de servicios públicos domiciliarios, la cual de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, los contratos que sean celebrados por este tipo de entidades públicas no estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el régimen de contratación corresponde al establecido en el derecho privado.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, el presente análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen para la contratación pública.

2. Estudio del mercado

El artículo 10 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Urrao E.S.P., determina con carácter potestativo para la entidad, en atención a la complejidad del objeto del contrato o su cuantía, la elaboración de un estudio del mercado para justificar el presupuesto oficial *"indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo."*

Determina el artículo citado en esta oportunidad lo siguiente:

ARTÍCULO 10°. ESTUDIOS DE MERCADO: Cuando la entidad lo considere necesario atendiendo la complejidad el objeto del contrato o su cuantía, la **EMPRESA** podrá elaborar **EL ESTUDIO DE MERCADO**, los cuales harán parte integral de **LOS ESTUDIOS PREVIOS** y deben establecer y justificar el presupuesto oficial, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Empresa podrá utilizar toda fuente de información disponible, tales

como: cotizaciones mercado local o departamental, según el caso, y cualquier otra existente en el mercado. El soporte de un ESTUDIO DE MERCADO se puede utilizar para otro proceso de similar naturaleza, siempre y cuando las condiciones así lo permitan. En el caso de contratación directa o de libre contratación o sin formalidades plenas se podrá adelantar el proceso con una sola cotización por los procesos de adquisición de bienes.

Parágrafo. Los **ESTUDIOS DE MERCADO** se elaboran, teniendo en cuenta los costos y valores de flete, seguro y demás gastos en que deberá incurrir el proponente para la entrega de los bienes, servicios u obra, así como las condiciones de pago. Este documento es responsabilidad del comité asesor que adelante el respectivo proceso contractual.

En consonancia con la Guía de Elaboración de Estudio del Sector (GEES-Versión 2 de 2 de junio de 2022) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) y por tratarse de una contratación ordinaria por parte de esta entidad, el presente estudio se realiza a partir de solicitud de cotización.

Empresas Públicas de Urrao E.S.P., realizó un estudio de mercado soportado en cotizaciones del mercado departamental, las cuales se describen a continuación en la siguiente tabla:

EMPRESA	VALOR
1. TODO VALVULAS S.A.S.	\$62.490.250
2. ACUATUBOS S.A.S.	\$77.474.859
Cada una de estas cotizaciones se soporta y adjuntan en el proceso.	

Una vez revisadas las propuestas, se logró determinar que la de menos valor era la presentada por la empresa TODOVALVULAS S.A.S. Esta propuesta cumple con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y eficiencia.

Por lo tanto, se decidió realizar la contratación con la empresa TODOVALVULAS S.A.S., asegurando así una gestión adecuada de los recursos y un cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

3. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

Empresas Públicas de Urrao E.S.P., es la encargada de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco de la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en la zona urbana del Municipio de Urrao, Antioquia. Como entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, los cuales son calificados por el legislador colombiano de esenciales¹, ello implica que los mismos sean prestados bajo los principios de calidad, eficiencia y continuidad.

Al respecto, la Corte Constitucional a través de Sentencia C-504 de 2020 expuso lo siguiente:

¹ Ley 142 de 1994. Artículo 4° Artículo 4°. Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

37. La prestación de los servicios públicos es una función inherente a la finalidad social del Estado. Reiteración de jurisprudencia. Conforme lo ha destacado esta corporación, por su estrecha vinculación con la satisfacción de los derechos de las personas -como la vida y la salud-, **el Constituyente de 1991 concibió la prestación de los servicios públicos como una función inherente a la finalidad social del Estado**, imponiéndole a éste la obligación correlativa de asegurar su **prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional** (C.P. art. 365)[12]. Con ese objetivo, el propio Constituyente estableció los principios y lineamientos básicos que deben regir la prestación de los servicios públicos y delegó en el Legislador la facultad para fijar su régimen jurídico, en particular, el régimen aplicable a los servicios públicos domiciliarios.

38. En cuanto a los lineamientos constitucionales que orientan la prestación de los servicios públicos, la Corte ha señalado que los mismos se concretan en las siguientes características[13]: "(i) **tienen una connotación eminentemente social en la medida en que pretenden el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas** (C.P. art. 366); (ii) constituyen un asunto de Estado y por lo tanto pertenecen a la órbita de lo público (C.P. art. 365); (iii) **el objetivo fundamental de su actividad es la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable** (C.P. art. 366); (iv) pueden ser prestados por el Estado -directa o indirectamente-, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo el primero la regulación, el control y la vigilancia (C.P. art. 365); (v) por razones de soberanía o de interés social, el Estado puede reservarse su prestación previa indemnización a quienes queden privados del ejercicio de esta actividad (C.P. art. 365); y, (vi) su prestación es descentralizada pues descansa fundamentalmente en las entidades territoriales (C.P. art. 367)".

39. El Estado debe garantizar que la prestación de los servicios públicos sea eficiente, completa y atendiendo las necesidades básicas de la población. Como se precisará a continuación, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el deber de garantizar la prestación eficiente de dichos servicios se acompaña de la posibilidad amparada por la Constitución Política que las empresas prestadoras de servicios públicos recuperen sus costos y puedan invertir en el mismo sector con eficiencia y competitividad (artículo 333 superior), lo cual se traduce en una mejor prestación del servicio público.

Con el propósito de facilitar la materialización de los principios que rigen la prestación de servicios públicos domiciliarios, el legislador estableció un régimen jurídico contractual exceptuado a la aplicación de las reglas procedimentales contenidas en la Ley 80 de 1993

El régimen contractual de las empresas oficiales que prestan servicios públicos domiciliarios es el correspondiente al de los particulares, dado que al ser un servicio público esencial lo importante es que el procedimiento para la contratación de bienes, obras o servicios sea realizado bajo un régimen jurídico que posibilite la satisfacción de las necesidades colectivas en materia de servicios públicos domiciliarios, máxime que uno de los principios que deben ser observados por parte de las entidades públicas que tienen bajo su responsabilidad este tipo de actuaciones públicas es el de continuidad.

Empresas Públicas de Urrao E.S.P. es responsable de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en la Cabecera Municipal de Urrao, lo que implica un compromiso constante con la calidad y continuidad de estos servicios esenciales. Para

garantizar un funcionamiento óptimo, es fundamental mantener un inventario adecuado de productos y materiales que permitan atender de manera eficiente los daños que frecuentemente se presentan, así como la reposición de redes en mal estado o en riesgo de colapsar.

La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por su naturaleza, está expuesta a la ocurrencia permanente de contingencias y emergencias operativas que requieren una atención inmediata para evitar afectaciones prolongadas a la comunidad. En este contexto, resulta indispensable que Empresas Públicas de Urrao E.S.P. cuente con un stock suficiente de materiales y accesorios que permita ejecutar reparaciones urgentes y restablecer oportunamente la continuidad del servicio, minimizando impactos negativos sobre la población usuaria.

Adicionalmente, la entidad atiende de manera constante solicitudes de vinculación de nuevos suscriptores, las cuales implican la instalación de acometidas y de los accesorios correspondientes, incluidos los medidores de agua. Estos últimos, debido al desgaste propio de su uso y al transcurso del tiempo, deben ser objeto de reposición periódica conforme a los programas establecidos por la empresa. En consecuencia, se hace necesario mantener un inventario adecuado que garantice la atención eficiente tanto de nuevas instalaciones como de los procesos de reemplazo de equipos.

La adecuada gestión y disponibilidad de inventarios no solo asegura la operatividad y mantenimiento de las redes principales y secundarias de acueducto y alcantarillado, sino que también respalda el compromiso institucional de Empresas Públicas de Urrao E.S.P. con la prestación eficiente, continua y de calidad de estos servicios esenciales. Por tanto, la adquisición y administración oportuna de dichos materiales constituye un elemento fundamental para el normal funcionamiento del sistema y para la satisfacción de las necesidades de la comunidad usuaria.

La descripción técnica de los bienes ofrecidos por el contratista son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
1	MEDIDOR VOLUMETRICO BRONCE DE 1/2" Q3 2,5 R200, CON GARANTIA A 3 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION , CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	1	UNID	125.715	125.715
2	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC	1	UNID	19.658	19.658
3	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC MINIMO VITAL	1	UNID	27.320	27.320
4	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE PARA PEALPE DE 1/2" EN PVC	1	UNID	19.688	19.688
5	REGISTRO DE INCORPORACION PARA PELAPE DE 1/2" EN PVC	1	UNID	21.600	21.600
6	LLAVE DE CONTENCION EN BRONCE 101565- 1/2" MARCA POLINCO	1	UNID	38.320	38.320
7	TAPA PP ANTIFRAUDE RECTANGULAR DE 50 CMS X 35 CMS EMPRESAS PUBLICAS DE URAO	1	UNID	111.300	111.300
8	TUBERIA PEALPE DE 1/2" ROLLO X 100 MTS	100	ML	3.100	310.000
9	ADAPTADOR MACHO BRONCE PARA PEALPE DE 1/2"	1	UNID	4.860	4.860

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
10	TEE EN BRONCE PARA PEALPE DE 1/2"	1	UNID	14.515	14.515
11	UNION BRONCE PARA PEALPE DE 1/2"	1	UNID	10.610	10.610
12	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2" RDE 9 CELTA	1	TUBO	19.545	19.545
13	TUBERIA PVC PRESION UM DE 2" RDE 21 CELTA	1	TUBO	94.505	94.505
14	TUBERIA PVC PRESION UM DE 3" RDE 21 CELTA	1	TUBO	247.350	247.350
15	TUBERIA PVC PRESION UM DE 4" RDE 21 CELTA	1	TUBO	312.525	312.525
16	TUBERIA PVC PRESION UM DE 6" RDE 21 CELTA	1	TUBO	642.060	642.060
17	TUBERIA PVC PRESION UM DE 8" RDE 21 CELTA	1	TUBO	1.087.570	1.087.570
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	370	370
19	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	420	420
20	CODO PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	540	540
21	CODO PVC PRESION DE 1/2" X 45° CELTA	1	UNID	895	895
22	UNION PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	345	345
23	TEE PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	715	715
24	TAPON PVC PRESION DE 1/2" SOLDADO CELTA	1	UNID	305	305
25	UNION PASANTE PVC DE 2" CELTA	1	UNID	32.680	32.680
26	UNION PASANTE PVC DE 3" CELTA	1	UNID	53.780	53.780
27	UNION PASANTE PVC DE 4" CELTA	1	UNID	78.375	78.375
28	UNION PASANTE PVC DE 6" CELTA	1	UNID	182.990	182.990
29	UNION PASANTE PVC DE 8" MARCA CELTA	1	UNID	336.185	336.185
30	COLLAR PVC DE 2" X 1/2" CELTA	1	UNID	18.170	18.170
31	COLLAR PVC DE 3" X 1/2" CELTA	1	UNID	25.900	25.900
32	COLLAR AQT EN HD/PVC 2" X 1/2" (N)	1	UNID	46.801	46.801
33	COLLAR AQT EN HD/PVC 3" X 1/2" (N)	1	UNID	49.640	49.640
34	COLLAR AQT EN HD/PVC 4" X 1/2" (N)	1	UNID	63.600	63.600
35	COLLAR AQT UNIVERSAL EN HD/PVC 6" X 1/2"	1	UNID	73.100	73.100
36	COLLAR AQT EN HD/PVC 8" X 1/2" (N)	1	UNID	110.800	110.800
37	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 2" JH	1	UNID	402.925	402.925
38	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 3" JH	1	UNID	573.925	573.925
39	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 4" JH	1	UNID	760.155	760.155

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
40	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 6" JH	1	UNID	1.403.310	1.403.310
41	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 8" JH	1	UNID	2.146.155	2.146.155
42	HIDRANTE DE 3" JH	1	UNID	2.388.925	2.388.925
43	TAPA VALVULA DE 20 X 20 CMS	1	UNID	148.540	148.540
44	TEE HD/PVC DE 2" X 2" JH	1	UNID	123.850	123.850
45	TEE HD/PVC DE 3" X 3" JH	1	UNID	221.540	221.540
46	CODO HD/PVC DE 3" X 90° JH	1	UNID	165.390	165.390
47	CODO HD/PVC DE 4" X 90° JH	1	UNID	283.080	283.080
48	UNION UNIVERSAL HD DE 2"	1	UNID	102.385	102.385
49	UNION UNIVERSAL HD DE 3"	1	UNID	145.540	145.540
50	UNION UNIVERSAL HD DE 4"	1	UNID	156.540	156.540
51	UNION UNIVERSAL HD DE 6" R1	1	UNID	297.000	297.000
52	VENTOSA EN PVC DE 3/4" TRIPLE EFECTO	1	UNID	383.040	383.040
53	VENTOSA EN PVC DE 1" TRIPLE EFECTO	1	UNID	425.840	425.840
54	VENTOSA EN PVC DE 2" TRIPLE EFECTO	1	UNID	734.451	734.451
55	UNION ARPOL NEO PN16 L200 3"	1	UNID	540.000	540.000
56	UNION ARPOL NEO PN16 L200 4"	1	UNID	658.000	658.000
57	UNION ARPOL NEO PN16 L200 6"	1	UNID	831.000	831.000
58	UNION ARPOL NEO PN16 L200 8"	1	UNID	1.334.000	1.334.000
59	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 63MM	1	UNID	676.644	676.644
60	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 90MM	1	UNID	825.372	825.372
61	TUBERIA PE 100 PN16 DE 63MM ROLLO X 100 MTS	100	ML	17.967	1.796.700
62	TUBERIA PE 100 PN16 DE 90MM ROLLO X 50 MTS	50	ML	35.042	1.752.100
63	MANOMETRO CON GLICERINA DE 0 - 300 PSI	1	UNID	57.600	57.600
64	HERRAMIENTA ANTIFRAUDE PARA REGISTROS MARCA PCP	1	UNID	121.370	121.370
65	TUBERIA SANITARIA DE 4"	1	TUBO	124.680	124.680
66	TUBERIA SANITARIA DE 6"	1	TUBO	261.630	261.630
67	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 6"	1	TUBO	167.470	167.470
68	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 8"	1	TUBO	239.400	239.400
69	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 10"	1	TUBO	349.660	349.660

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
70	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 12"	1	TUBO	503.135	503.135
71	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 14"	1	TUBO	765.015	765.015
72	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 16"	1	TUBO	922.245	922.245
73	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 18"	1	TUBO	1.266.880	1.266.880
74	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 20"	1	TUBO	1.552.815	1.552.815
75	UNION SANITARIA DE 4"	1	UNID	6.200	6.200
76	UNION SANITARIA DE 6"	1	UNID	26.880	26.880
77	CODO SANITARIO DE 4" X 90° CXC	1	UNID	10.620	10.620
78	CODO SANITARIO DE 6" X 90° CXC	1	UNID	89.900	89.900
79	CODO SANITARIO DE 4" X 45° CXC	1	UNID	11.950	11.950
80	CODO SANITARIO DE 6" X 45° CXC	1	UNID	43.450	43.450
81	TEE SANITARIA DE 4"	1	UNID	14.070	14.070
82	TEE SANITARIA DE 6"	1	UNID	127.740	127.740
83	ADAPTADOR LIMPIEZA DE 6" SANITARIO	1	UNID	45.885	45.885
84	SILLA YEE DE 8X6	1	UNID	75.250	75.250
85	SILLA YEE DE 10X6	1	UNID	87.260	87.260
86	SILLA YEE DE 12X6	1	UNID	135.275	135.275
87	UNION ALCANTARILLADO DE 6"	1	UNID	43.500	43.500
88	UNION ALCANTARILLADO DE 8"	1	UNID	73.000	73.000
89	CODO ALCANTRILLADO DE 6" X 90°	1	UNID	149.450	149.450
90	CODO ALCANTRILLADO DE 8" X 90°	1	UNID	225.560	225.560
91	CODO ALCANTRILLADO DE 6" X 45°	1	UNID	77.260	77.260
92	CODO ALCANTRILLADO DE 8" X 45°	1	UNID	221.910	221.910
93	ADHESIVO PARA PEGAR SILLETA	1	UNID	135.961	135.961
94	REJILLA SUMIDERO TIPO B	1	UNID	669.230	669.230
95	HERRAJE TAPA MANHOLE	1	UNID	269.230	269.230
96	HERRAJE CUELLO MANHOLE	1	UNID	223.100	223.100
97	HERRAJE PARA CAJA DOMICILIARIA DE 50 X 50 CMS EXTERIOR	1	UNID	161.540	161.540
98	CINTA DE SEÑALIZACION PARA TUBERIA DE ACUEDUCTO X 300 mts	1	UNID	116.860	116.860
99	COLLAR EN ACERO DE 6" CON SALIDA A 2" ROSCA HEMBRA PARA PVC	1	UNID	207.400	207.400

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
100	NIPLE EN ACERO DE 2" RXR X 10 CMT	1	UNID	20.732	20.732
101	VALVULA DE BOLA EN PVC 2" ROSACADA	1	UNID	77.527	77.527
102	COLLAR EN ACERO DE 8" CON SALIDA A 3" BRIDADA PARA PVC	1	UNID	1.572.000	1.572.000
103	TEE HD JR/PVC DE 6" X 3	1	UNID	540.000	540.000
104	TEE HD JR/PVC DE 8" X 4"	1	UNID	793.850	793.850
105	MEDIDOR 6" DN150 F300MM R125 H4000 HW	1	UNID	3.672.610	3.672.610
106	MEDIDOR 8" DN200 F300MM R125 H4000 HW	1	UNID	4.936.080	4.936.080
107	VALVULA COMPUERTA ELASTICA BR 8"	1	UNID	2.432.770	2.432.770
108	VALVULA COMPUERTA ELASTICA BR 6"	1	UNID	1.575.000	1.575.000
109	FILTRO EN YEE BR 6" BXB	1	UNID	1.133.415	1.133.415
110	FILTRO EN YEE BR 8" BXB	1	UNID	1.860.300	1.860.300
111	BRIDA UNIVERSAL EN HD DE 6"	1	UNID	281.770	281.770
112	BRIDA UNIVERSAL EN HD DE 8"	1	UNID	415.460	415.460
113	JUEGO DE EMPAQUE Y TORNILLOS 6" (PARA PVC)	1	UNID	79.461	79.461
114	JUEGO DE EMPAQUE Y TORNILLOS 8" (PARA PVC)	1	UNID	82.300	82.300
SUBTOTAL \$					52.512.815
IVA				19%	9.977.435
TOTAL \$					62.490.250

Los valores informados en precedencia incluyen los impuestos locales y nacionales que sea necesario aplicar.

Las referencias a marcas son ilustrativas, razón por la cual la cotización puede ser presentada con marcas diferentes que ofrezcan condiciones de calidad iguales o superiores a las que son solicitadas en esta oportunidad.

La entidad podrá solicitar bienes o servicios no contemplados en las fichas que acaban de ser expuestas, razón por la cual para su contratación requerirá cotización por parte del proveedor donde se acredite que los precios corresponden a las condiciones del mercado en orden a ser justificada a la Contraloría General de Antioquia.

4. Elementos mínimos que se requieren por parte del contratista para satisfacer la necesidad

Para esta entidad descentralizada, la necesidad que se pretende satisfacer a través de la contratación que se derive de este análisis, se puede lograr siempre y cuando el futuro contratista acredite los siguientes elementos mínimos a través de los cuales se busca medir la capacidad e idoneidad para la celebración y ejecución del contrato.

4.1. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De esta manera, es claro que para Empresas Públicas de Urrao E.S.P., el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principalística, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista de la Empresas Públicas de Urrao E.S.P., deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el Código Civil y el Código de Comercio, las cual se ve limitada por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado de este análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

4.2. Idoneidad para la celebración y ejecución del contrato.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

A. Experiencia requerida

El futuro contratista, persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, interesada en participar del presente procedimiento administrativo de selección de contratista, deberá acreditar una experiencia requerida en los siguientes términos:

El (los) proponente (s) deberá acreditar la ejecución de máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación y/o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o particulares cuya sumatoria en expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) corresponda a un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a que hace referencia el presente procedimiento, cuyo objeto contractual o alcance incluya la compraventa y/o suministro y/o comercialización de tubería y/o materiales y/o repuestos y/o elementos para plomería y/o redes hidrosanitarias y/o acueducto y/o alcantarillado.

5. El objeto a contratar.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE OPERA EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO E.S.P.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
20	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	2012	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	201228	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación	20122845	Partes y accesorios para el manejo de tubería

5.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026, es decir, el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato de acuerdo a la demanda de insumos por parte de la entidad contratante.

5.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral.

- b. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.3. Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio, EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los documentos del proceso
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes dentro de los dos (2) días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, de manera eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Los medidores de agua deberán ser suministrados con el respectivo certificado de calibración en un laboratorio debidamente acreditado.

Estos elementos deberán ser entregados en el plazo acordado y en el sitio establecido por Empresas Públicas de Urrao E.S.P.

La descripción técnica de los bienes ofrecidos por el contratista son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
1	MEDIDOR VOLUMETRICO BRONCE DE 1/2" Q3 2,5 R200, CON GARANTIA A 3 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION , CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	1	UNID	125.715	125.715
2	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC	1	UNID	19.658	19.658
3	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC MINIMO VITAL	1	UNID	27.320	27.320
4	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE PARA PEALPE DE 1/2" EN PVC	1	UNID	19.688	19.688
5	REGISTRO DE INCORPORACION PARA PELAPE DE 1/2" EN PVC	1	UNID	21.600	21.600
6	LLAVE DE CONTENCION EN BRONCE 101565- 1/2" MARCA POLINCO	1	UNID	38.320	38.320

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
7	TAPA PP ANTIFRAUDE RECTANGULAR DE 50 CMS X 35 CMS EMPRESAS PUBLICAS DE URRAO	1	UNID	111.300	111.300
8	TUBERIA PEALPE DE 1/2" ROLLO X 100 MTS	100	ML	3.100	310.000
9	ADAPTADOR MACHO BRONCE PARA PEALPE DE 1/2"	1	UNID	4.860	4.860
10	TEE EN BRONCE PARA PEALPE DE 1/2"	1	UNID	14.515	14.515
11	UNION BRONCE PARA PEALPE DE 1/2"	1	UNID	10.610	10.610
12	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2" RDE 9 CELTA	1	TUBO	19.545	19.545
13	TUBERIA PVC PRESION UM DE 2" RDE 21 CELTA	1	TUBO	94.505	94.505
14	TUBERIA PVC PRESION UM DE 3" RDE 21 CELTA	1	TUBO	247.350	247.350
15	TUBERIA PVC PRESION UM DE 4" RDE 21 CELTA	1	TUBO	312.525	312.525
16	TUBERIA PVC PRESION UM DE 6" RDE 21 CELTA	1	TUBO	642.060	642.060
17	TUBERIA PVC PRESION UM DE 8" RDE 21 CELTA	1	TUBO	1.087.570	1.087.570
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	370	370
19	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	420	420
20	CODO PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	540	540
21	CODO PVC PRESION DE 1/2" X 45° CELTA	1	UNID	895	895
22	UNION PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	345	345
23	TEE PVC PRESION DE 1/2" CELTA	1	UNID	715	715
24	TAPON PVC PRESION DE 1/2" SOLDADO CELTA	1	UNID	305	305
25	UNION PASANTE PVC DE 2" CELTA	1	UNID	32.680	32.680
26	UNION PASANTE PVC DE 3" CELTA	1	UNID	53.780	53.780
27	UNION PASANTE PVC DE 4" CELTA	1	UNID	78.375	78.375
28	UNION PASANTE PVC DE 6" CELTA	1	UNID	182.990	182.990
29	UNION PASANTE PVC DE 8" MARCA CELTA	1	UNID	336.185	336.185
30	COLLAR PVC DE 2" X 1/2" CELTA	1	UNID	18.170	18.170
31	COLLAR PVC DE 3" X 1/2" CELTA	1	UNID	25.900	25.900
32	COLLAR AQT EN HD/PVC 2" X 1/2" (N)	1	UNID	46.801	46.801
33	COLLAR AQT EN HD/PVC 3" X 1/2" (N)	1	UNID	49.640	49.640
34	COLLAR AQT EN HD/PVC 4" X 1/2" (N)	1	UNID	63.600	63.600
35	COLLAR AQT UNIVERSAL EN HD/PVC 6" X 1/2"	1	UNID	73.100	73.100
36	COLLAR AQT EN HD/PVC 8" X 1/2" (N)	1	UNID	110.800	110.800

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
37	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 2" JH	1	UNID	402.925	402.925
38	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 3" JH	1	UNID	573.925	573.925
39	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 4" JH	1	UNID	760.155	760.155
40	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 6" JH	1	UNID	1.403.310	1.403.310
41	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 8" JH	1	UNID	2.146.155	2.146.155
42	HIDRANTE DE 3" JH	1	UNID	2.388.925	2.388.925
43	TAPA VALVULA DE 20 X 20 CMS	1	UNID	148.540	148.540
44	TEE HD/PVC DE 2" X 2" JH	1	UNID	123.850	123.850
45	TEE HD/PVC DE 3" X 3" JH	1	UNID	221.540	221.540
46	CODO HD/PVC DE 3" X 90° JH	1	UNID	165.390	165.390
47	CODO HD/PVC DE 4" X 90° JH	1	UNID	283.080	283.080
48	UNION UNIVERSAL HD DE 2"	1	UNID	102.385	102.385
49	UNION UNIVERSAL HD DE 3"	1	UNID	145.540	145.540
50	UNION UNIVERSAL HD DE 4"	1	UNID	156.540	156.540
51	UNION UNIVERSAL HD DE 6" R1	1	UNID	297.000	297.000
52	VENTOSA EN PVC DE 3/4" TRIPLE EFECTO	1	UNID	383.040	383.040
53	VENTOSA EN PVC DE 1" TRIPLE EFECTO	1	UNID	425.840	425.840
54	VENTOSA EN PVC DE 2" TRIPLE EFECTO	1	UNID	734.451	734.451
55	UNION ARPOL NEO PN16 L200 3"	1	UNID	540.000	540.000
56	UNION ARPOL NEO PN16 L200 4"	1	UNID	658.000	658.000
57	UNION ARPOL NEO PN16 L200 6"	1	UNID	831.000	831.000
58	UNION ARPOL NEO PN16 L200 8"	1	UNID	1.334.000	1.334.000
59	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 63MM	1	UNID	676.644	676.644
60	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 90MM	1	UNID	825.372	825.372
61	TUBERIA PE 100 PN16 DE 63MM ROLLO X 100 MTS	100	ML	17.967	1.796.700
62	TUBERIA PE 100 PN16 DE 90MM ROLLO X 50 MTS	50	ML	35.042	1.752.100
63	MANOMETRO CON GLICERINA DE 0 - 300 PSI	1	UNID	57.600	57.600
64	HERRAMIENTA ANTIFRAUDE PARA REGISTROS MARCA PCP	1	UNID	121.370	121.370
65	TUBERIA SANITARIA DE 4"	1	TUBO	124.680	124.680
66	TUBERIA SANITARIA DE 6"	1	TUBO	261.630	261.630

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
67	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 6"	1	TUBO	167.470	167.470
68	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 8"	1	TUBO	239.400	239.400
69	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 10"	1	TUBO	349.660	349.660
70	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 12"	1	TUBO	503.135	503.135
71	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 14"	1	TUBO	765.015	765.015
72	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 16"	1	TUBO	922.245	922.245
73	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 18"	1	TUBO	1.266.880	1.266.880
74	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 20"	1	TUBO	1.552.815	1.552.815
75	UNION SANITARIA DE 4"	1	UNID	6.200	6.200
76	UNION SANITARIA DE 6"	1	UNID	26.880	26.880
77	CODO SANITARIO DE 4" X 90° CXC	1	UNID	10.620	10.620
78	CODO SANITARIO DE 6" X 90° CXC	1	UNID	89.900	89.900
79	CODO SANITARIO DE 4" X 45° CXC	1	UNID	11.950	11.950
80	CODO SANITARIO DE 6" X 45° CXC	1	UNID	43.450	43.450
81	TEE SANITARIA DE 4"	1	UNID	14.070	14.070
82	TEE SANITARIA DE 6"	1	UNID	127.740	127.740
83	ADAPTADOR LIMPIEZA DE 6" SANITARIO	1	UNID	45.885	45.885
84	SILLA YEE DE 8X6	1	UNID	75.250	75.250
85	SILLA YEE DE 10X6	1	UNID	87.260	87.260
86	SILLA YEE DE 12X6	1	UNID	135.275	135.275
87	UNION ALCANTARILLADO DE 6"	1	UNID	43.500	43.500
88	UNION ALCANTARILLADO DE 8"	1	UNID	73.000	73.000
89	CODO ALCANTRILLADO DE 6" X 90°	1	UNID	149.450	149.450
90	CODO ALCANTRILLADO DE 8" X 90°	1	UNID	225.560	225.560
91	CODO ALCANTRILLADO DE 6" X 45°	1	UNID	77.260	77.260
92	CODO ALCANTRILLADO DE 8" X 45°	1	UNID	221.910	221.910
93	ADHESIVO PARA PEGAR SILLETA	1	UNID	135.961	135.961
94	REJILLA SUMIDERO TIPO B	1	UNID	669.230	669.230
95	HERRAJE TAPA MANHOLE	1	UNID	269.230	269.230
96	HERRAJE CUELLO MANHOLE	1	UNID	223.100	223.100

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
97	HERRAJE PARA CAJA DOMICILIARIA DE 50 X 50 CMS EXTERIOR	1	UNID	161.540	161.540
98	CINTA DE SEÑALIZACION PARA TUBERIA DE ACUEDUCTO X 300 mts	1	UNID	116.860	116.860
99	COLLAR EN ACERO DE 6" CON SALIDA A 2" ROSCA HEMBRA PARA PVC	1	UNID	207.400	207.400
100	NIPLE EN ACERO DE 2" RXR X 10 CMT	1	UNID	20.732	20.732
101	VALVULA DE BOLA EN PVC 2" ROSACADA	1	UNID	77.527	77.527
102	COLLAR EN ACERO DE 8" CON SALIDA A 3" BRIDADA PARA PVC	1	UNID	1.572.000	1.572.000
103	TEE HD JR/PVC DE 6" X 3	1	UNID	540.000	540.000
104	TEE HD JR/PVC DE 8" X 4"	1	UNID	793.850	793.850
105	MEDIDOR 6" DN150 F300MM R125 H4000 HW	1	UNID	3.672.610	3.672.610
106	MEDIDOR 8" DN200 F300MM R125 H4000 HW	1	UNID	4.936.080	4.936.080
107	VALVULA COMPUERTA ELASTICA BR 8"	1	UNID	2.432.770	2.432.770
108	VALVULA COMPUERTA ELASTICA BR 6"	1	UNID	1.575.000	1.575.000
109	FILTRO EN YEE BR 6" BXB	1	UNID	1.133.415	1.133.415
110	FILTRO EN YEE BR 8" BXB	1	UNID	1.860.300	1.860.300
111	BRIDA UNIVERSAL EN HD DE 6"	1	UNID	281.770	281.770
112	BRIDA UNIVERSAL EN HD DE 8"	1	UNID	415.460	415.460
113	JUEGO DE EMPAQUE Y TORNILLOS 6" (PARA PVC)	1	UNID	79.461	79.461
114	JUEGO DE EMPAQUE Y TORNILLOS 8" (PARA PVC)	1	UNID	82.300	82.300
SUBTOTAL \$					52.512.815
IVA				19%	9.977.435
TOTAL \$					62.490.250

Los valores informados en precedencia incluyen los impuestos locales y nacionales que sea necesario aplicar.

Las referencias a marcas son ilustrativas, razón por la cual la cotización puede ser presentada con marcas diferentes que ofrezcan condiciones de calidad iguales o superiores a las que son solicitadas en esta oportunidad.

La entidad podrá solicitar bienes o servicios no contemplados en las fichas que acaban de ser expuestas, razón por la cual para su contratación requerirá cotización por parte del proveedor donde se acredite que los precios corresponden a las condiciones del mercado en orden a ser justificada a la Contraloría General de Antioquia.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios Empresas Públicas de Urrao E.S.P., determina en el Artículo 14 Numeral 2.2. Literal t, la contratación por fuera de los procedimientos de selección de contratista a través de Contratación directa o libre contratación con solicitud privada única oferta.

Artículo 14: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección Procesos contractuales regulados y Procesos contractuales régimen privado no regulados: a. Contratación sin formalidades plenas, b. Contratación directa o libre contratación con solicitud privada única oferta, c. Solicitud privada plural de oferentes y d. Solicitud publica de ofertas, con base en las siguientes reglas:

(...)

2.2. Contratación directa o libre contratación con solicitud privada única oferta: Se someterá al proceso de la libre contratación, aquellos procesos de contratación cuya cuantía no sea superior a 500 SMLMV, o sin consideración de la cuantía en los eventos que se reglamentan en el presente manual y cuyo objeto sea el siguiente:

t) contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de Empresas Públicas de Urrao, entendiendo como tales, la compraventa, permuta, suministro, arrendamiento y adecuación de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la empresa, así como los de insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios.

En ese orden de ideas, y atendiendo a que la prestación principal del negocio jurídico corresponde a la adquisición de bienes para la adecuada prestación del servicio de acueducto, se justifica desde el punto de vista normativo, el impulso de este procedimiento de selección de contratista.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50'000.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta las contrataciones similares que fueron celebradas por esta entidad pública y las cotizaciones solicitadas por esta entidad, en el marco del artículo 11 del Manual de Contratación de la Empresa el cual enseña lo siguiente:

Artículo 11- SOLICITUD DE COTIZACIÓN. Sin perjuicio de la modalidad de contratación, la empresa deberá como mínimo solicitar una cotización de mercado o consultar precios históricos recientes de la empresa que se encuentren vigentes al momento de invitar a contratar o realizar la orden de pedido, los cuales serán la base para justificar el valor del estudio previo o la orden de pedido.

7. Forma de pago

Empresas Públicas de Urrao E.S.P., pagará al Contratista el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50'000.000)** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal bajo la figura de monto agotable, previa entrega de los bienes y/o servicios suministrados,

la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Etapa del Proceso	Riesgo Identificado	Clasificación del Riesgo	Probabilidad (P)	Impacto (I)	Valoración (P x I)	Asignación y Distribución del Riesgo	Mecanismos de Tratamiento y Mitigación
ETAPA PRECONTRACTUAL	1. Deficiente estructuración de los estudios previos y documentos del proceso.	Operativo / Jurídico	Media	Alto	Alto	Entidad Estatal	Realizar una planeación detallada con equipos técnicos y jurídicos. Implementar listas de chequeo y revisiones internas. Publicar borradores para observaciones de los interesados.
	2. Insuficiencia presupuestal o análisis de mercado deficiente.	Financiero / Operativo	Media	Alto	Alto	Entidad Estatal	Efectuar un estudio de mercado riguroso con múltiples fuentes (SECOP, cotizaciones). Asegurar la correcta expedición del

							CDP. Incluir una justificación detallada del valor estimado del contrato.
	3. Criterios de selección (habilitantes y de evaluación) no objetivos o desproporcionados.	Jurídico / Reputacional	Media	Alto	Alto	Entidad Estatal	Definir y justificar explícitamente cada criterio de selección, asegurando su proporcionalidad y adecuación al objeto contractual para garantizar la pluralidad de oferentes.
ETAPA CONTRACTUAL	4. Incumplimiento en la calidad, oportunidad o alcance de los servicios contratados.	Operativo / Técnico	Alta	Alto	Alto	Contratista	Establecimiento de multas y Cláusula Penal Pecuniaria. Realizar supervisión técnica y administrativa rigurosa y documentada mediante actas e informes.
	5. Contratista no cuenta con la idoneidad, experiencia o personal ofertado para la ejecución.	Operativo / Reputacional	Media	Alto	Alto	Contratista	Verificación estricta de los requisitos habilitantes. Establecer contractualmente la obligación de mantener el personal clave ofertado y un procedimiento para su reemplazo, sujeto a la aprobación del supervisor.
	6. Incumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	Jurídico / Laboral	Alta	Medio	Alto	Contratista	Cláusula contractual que exige, como requisito para cada pago, la presentación de los certificados de pago de aportes al sistema de

							seguridad social del personal a su cargo. Verificación documental por parte del supervisor.
	7. Controversias por la interpretación del alcance de las obligaciones contractuales.	Jurídico / Operativo	Media	Medio	Medio	Compartido	Minuta contractual con un objeto y obligaciones redactados de forma clara, precisa e inequívoca. Establecer en el contrato las instancias para la solución de controversias (reuniones de seguimiento, arreglo directo) antes de escalar a instancias judiciales.
	8. Terminación anormal del contrato por causas imputables a alguna de las partes.	Jurídico / Operativo	Baja	Alto	Medio	Compartido	Definir claramente las causales de incumplimiento y el procedimiento para su declaratoria. En caso de incumplimiento del contratista, se harán efectivas las garantías y la cláusula penal. La Entidad deberá seguir el debido proceso.
ETAPA POSTCONTRACTUAL	9. Deficiencias o vicios ocultos en los productos o servicios entregados.	Operativo / Técnico	Media	Alto	Alto	Contratista	Establecimiento de multas y Cláusula Penal Pecuniaria. Realizar supervisión técnica y administrativa rigurosa y documentada mediante actas e informes.

	10. Controversias o demoras en la liquidación del contrato.	Jurídico / Financiero	Media	Medio	Medio	Compartido	Establecer plazos y condiciones claras para la liquidación bilateral en la minuta del contrato. El supervisor debe llevar un archivo completo y organizado de la ejecución contractual para facilitar el proceso. Definir el procedimiento para la liquidación unilateral en caso de no acuerdo.
--	---	-----------------------	-------	-------	-------	------------	--

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Empresas Públicas de Urrao E.S.P. identificada con NIT 800.152.294-2									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales	Diez (10%) por ciento del valor del contrato								
Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato								

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación que es impulsada a partir de este análisis y necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000321 del 15 de julio de 2026.

12. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.
- B. Cotización presentada por TODO VALVULAS S.A.S.
- C. Cotización presentada por ACUATUBOS S.A.S.

El presente documento es elaborado en Empresas Públicas de Urrao E.S.P, a los veintitres (23) días del mes de julio de 2026.

Jose Luis Cossio S
JOSÉ LUIS COSSIO SEPÚLVEDA
Gerente

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Juan Guillermo Aguirre Parra	Contratista	<i>Juan Guillermo Aguirre P.</i>	23-07-2026
Revisó	Luz Franceny Sepúlveda Vergara	Directora Técnico Operativa	<i>Franceny S</i>	23-07-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		23-07-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.